



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

RECURSO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE: RIN 80/2017.

ACTORA: COALICIÓN "QUE RESURJA VERACRUZ" INTEGRADA POR LOS PARTIDOS POLITICOS REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO.

AUTORIDAD	RESPONSABLE:
CONSEJO	MUNICIPAL DEL
ORGANISMO	PÚBLICO LOCAL
ELECTORAL	EN TANTOYUCA,
VERACRUZ.	

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; diecinueve de junio de dos mil diecisiete, con fundamento en los artículos 387 y 393 del Código Electoral del Estado de Veracruz, en relación con los numerales 147 y 154 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral de Veracruz y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO DE RADICACIÓN** dictado hoy, por el Magistrado **José Oliveros Ruiz**, integrante de este Tribunal Electoral, en el expediente al rubro indicado, siendo las quince horas con cuarenta minutos del día en que se actúa, la suscrita Actuaría lo **NOTIFICA A LAS PARTES Y DEMÁS INTERESADOS** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia del acuerdo citado. **DOY FE.-**

ACTUARIA

DIANA MARCELA HERMOSILLA BENÍTEZ





RECURSO DE INCONFORMIDAD

EXPEDIENTE: RIN 80/2017

ACTORA: COALICION "QUE RESURJA VERACRUZ" INTEGRADA POR LOS PARTIDOS POLITICOS REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO MUNICIPAL DEL
ORGANISMO PÚBLICO LOCAL
ELECTORAL EN TANTOYUCA,
VERACRUZ.

Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, a diecinueve de junio de dos mil diecisiete.

El Secretario, da cuenta al Magistrado Instructor José Oliveros Ruiz, con el acuerdo de dieciséis de junio del año en curso, signado por el Magistrado Presidente de este Tribunal Electoral, mediante el cual turna a la ponencia a su cargo el expediente al rubro indicado.

Con fundamento en los artículos 422, fracción I del Código Electoral y 58 fracciones II, III y IX del Reglamento Interior de este Tribunal, ambos del Estado de Veracruz **SE ACUERDA:**

I. Recepción y radicación. Con fundamento en el artículo 128, fracción V, del Reglamento Interior de este órgano jurisdiccional, se tiene por recibido el expediente y la documentación de cuenta, la cual se ordena agregar al expediente al rubro citado. El recurso de inconformidad se radica en la ponencia a mi cargo.

II. Actora. Conforme a lo establecido en los artículos 355, fracción I y 356, fracción II, del Código Electoral para el Estado

de Veracruz, se tiene como parte actora a la coalición "**QUE RESURJA VERACRUZ**" integrada por los partidos Revolucionario Institucional y Verde Ecologista de México, por conducto de Benito José Miguel Olmedo Amador, ostentándose como representante suplente de la citada coalición, a fin de controvertir los resultados consignados en el acta de cómputo municipal en la elección del ayuntamiento de **Tantoyuca, Veracruz**, así como, la declaración de validez de la elección y la entrega de la constancia de mayoría respectiva, en favor de los candidatos de la planilla de la coalición "**VERACRUZ, EL CAMBIO SIGUE**" integrada por los Partido Acción Nacional y de la Revolución Democrática.

III. Informe circunstanciado. En términos del artículo 367, del Código comicial de la entidad, se tiene por rendido el informe circunstanciado del Consejo Municipal de Tantoyuca, Veracruz del Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz, por conducto de su Secretaria.

IV. Tercero Interesado. Se tienen por recibido el escrito mediante el cual pretende comparecer como tercero interesado al recurso de inconformidad, el Partido Acción Nacional, por medio del **representante suplente ante el Consejo Municipal de Tantoyuca**, mismo que se reserva para acordar lo procedente en el momento procesal oportuno.

V. Domicilio de tercero interesado. Se tiene como domicilio de quien comparece como tercero interesado para oír y recibir notificaciones, el señalado en su escrito y como autorizadas para tal efecto, a las personas indicadas en el mismo.

NOTIFÍQUESE, por estrados a las partes y demás interesados, así como en la página de internet de este Tribunal, conforme a



nal Electoral
Veracruz

los artículos 354, 387 y 393 del Código Electoral, así como 147 y 154 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral, ambos del Estado de Veracruz.

Así lo acordó y firma el Magistrado José Oliveros Ruiz, integrante de este Tribunal Electoral de Veracruz, con sede en esta ciudad ante el Secretario de Estudio y Cuenta, que da fe.

MAGISTRADO

SECRETARIO

JOSÉ OLIVEROS RUIZ



**OSVALDO ERWIN
GONZÁLEZ ARRIAGA**

**TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ**